



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Victor Larco Herrera" Oficina Ejecutiva de Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

N° 002 -2019-OEA-HVLH/MINSA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 25 de Enero del 2019

VISTO:

La Nota Informativa N°047-OL-HVLH-2019 de fecha 24 de enero del 2019; Nota Informativa N°007-2019-OSGYM-HVLH-MINSA de fecha 02 de enero del 2019; Nota Informativa N°024-UA-OL-HVLH-2019 del Equipo de Adquisiciones y el Informe Técnico N°08-2019-OL/HVLH/MINSA suscrito por la Jefatura de la Oficina de Logística de fecha 24 de enero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley) modificado mediante Decreto Legislativo 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017/EF Artículo 150° Contrataciones Complementarias del Reglamento de Contrataciones;



Que, con fecha 07 de septiembre del 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del Concurso Público N°01-2017-HVLH/MINSA, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por 12 meses a la Empresa INTEGRATED SECURITY AND SPECIEL POLICE SAC, por un monto económico ascendente a S/.1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil con 00/100soles);

Que, mediante Nota Informativa N°007-2019/OSGYM-HVLH-MINSA, la jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la prestación complementaria, correspondiente al contrato N°051-2017-HVLH;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150° del Reglamento, dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación de un contrato, la Entidad puede contratar, complementariamente, bienes y servicios con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, hasta por el treinta por ciento 30% del monto de contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la contratación.



Que, en atención a los documentos vistos la Oficina de Logística concluye en señalar que cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 150° del Reglamento de la Ley de

Av. El Ejército N° 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2614557 -1046





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Contrataciones Decreto Supremo 350-2015-EF y su modificatoria, proseguir con la suscripción del Contrato Complementario al Contrato N°051-2017-HVLH del Concurso Público N°01-2017-HVLH/MINSA, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por 12 meses a la Empresa INTEGRATED SECURITY AND SPECIEL POLICE SAC, por un monto económico ascendente a S/.1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil con 00/100soles), y que en ese sentido el monto de dicha complementaria asciende a S/ 94,212.23 (Noventa y cuatro mil doscientos doce con 23/100 soles, equivalente al 8.97% del monto del contrato;

Que, para efectos de atender la ejecución de prestaciones complementarias requeridas, se cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000003 emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Directoral N°004-2019-DG-HVLH de fecha 07 de enero de 2019, se delegó a la Oficina Ejecutiva de Administración, entre otras, la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones complementarias;

Estando a lo considerado y contando con la visación de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N°004-2019-DG-HVLH de fecha 07 de enero de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las prestaciones complementarias del Contrato N°051-2017-HVLH del Concurso Público N°01-2017-HVLH/MINSA, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por 12 meses a la Empresa INTEGRATED SECURITY AND SPECIEL POLICE SAC, por un monto económico ascendente a S/.1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil con 00/100soles), y que en ese sentido el monto de dicha complementaria asciende a S/ 94,212.23 (Noventa y cuatro mil doscientos doce con 23/100 soles, equivalente al 8.97% del monto del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: OFICIAR, la presente resolución a la Oficina de Logística para los fines de su ejecución de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución al Portal Institucional (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y

Cumplase



GMRR/Maribel
C.c Of. Logística
OSGYM
Archivo

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

Giovany M. Rivera Ramirez
C.M.P. 34169 R.N.E. 15549
Directora Ejecutiva

Av. El Ejercito N°. 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2614557 -1046